*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión
de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

COPIA
ACTA DE INICIO CONTRATO 236 – 2026

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Transversal 12 #4-05 local 1 Barrio Juan Ramón de Ib. – La Jagua de Ibirico
Gema.ind@outlook.com

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC - 016
Versión: 7/ 29-10-2025

ACTA DE INICIO

Acta de inicio del contrato de Suministro No 236 de 2026

Fecha de elaboración	7	7	2026
	DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: **236** DE **2026**

Tipo de contrato: SUMINISTRO

Fecha RP: 3 (DD) 7 (MM) 2026 (AA) No RP: **0739**

Objeto del contrato:

ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.

Localización del proyecto: LA JAGUA DE IBIRICO,CESAR

Plazo de ejecución inicial del contrato: SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE.

Fecha de Suscripción de contrato:	3	7	2026
	DD	MM	AA

Valor inicial del contrato: $ 29.743.000,00

Nombre del contratista: GEMAIND SAS RL-RONAL FELIPE TAMARA SIERRA
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ

En La Jagua de Ibirico, a los 07 dias del mes de Julio de 2026, se reunieron el Señor RONAL FELIPE TAMARA SIERRA en calidad de R/L de GEMAIND SAS como contratista, el señor MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ como supervisor del contrato con el fin de dar INICIO al contrato 236 de 2026, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El supervisor informa al contratista que debe actualizar las pòlizas de garantia con la fecha del acta de inicio, el contratista deberá dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratación las garantias para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verficada por el supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Siete (07) dias del mes de Julio de 2026.

GEMAIND SAS RL-RONAL FELIPE TAMARA SIERRA
R/L RONAL FELIPE TAMARA SIERRA
CONTRATISTA

MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
SUPERVISOR

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO- ASESORA EXTERNA
Revisó: MOISES PATERNINA VASQUEZ-JEFE TALENTO HUMANO

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión
de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

COPIA
CONTRATO 236 – 2026

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Transversal 12 #4-05 local 1 Barrio Juan Ramón de Ib. – La Jagua de Ibirico
Gema.ind@outlook.com

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA
CLAUSULADO
AMJI CMC 018 DE 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO 236-2026

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.124.254 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, informa a **GEMA IND. SAS** Nit, 900930525-1, representado legalmente por **RONAL FELIPE TAMARA SIERRA** (en adelante el "**CONTRATISTA**"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMJI CMC 018 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:
i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del suministro en los términos pactados en este documento.
iii) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
iv) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, ($29.743.000),** equivalentes a 16,98 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera: incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Estampilla Pro-Dotación (anciano)	4.0%
Estampilla Pro-Cultura	2.0%
Rete-Ica	0.9%
Pro-Desarrollo Fronterizo	1.5%
Pro-Universidad Contratos	0.5%
Retención en la Fuente (declarante)	2.5%
Retención en la Fuente (no declarante)	3.5%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Retención del 15% del IVA facturado	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA
CLAUSULADO
AMJI CMC 018 DE 2026

100% de los bienes objeto del contrato, actas de entrada expedidas por almacén general; recibido a satisfacción por parte del supervisor, que para todos los efectos será el Jefe de la Oficina de Talento Humano, acta de terminación, y acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES o hasta agotar recursos sin exceder el 31 diciembre, contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del portal único de contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

SEPTIMA. ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las actividades que se desprendan del presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios y documentos previos, invitación publica y demás documentos producidos en desarrollo del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMJI CMC 018 DE 2026.

OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA
CLAUSULADO
AMJI CMC 018 DE 2026

social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

a) Ejecutar el contrato en los términos, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en la FICHA TÉCNICA del estudio previo.
b) Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
j) Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0454 de fecha 16 de Abril de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 2.1.2.02.02.008.05 por concepto de Mantenimiento y reparaciones.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO.

DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Característica	Condición

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA
CLAUSULADO
AMJI CMC 018 DE 2026

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: se aplican a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15,1 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado mediante la declaratoria de su caducidad administrativa.

PARAGRAFO: en caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa adoptara las medias de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA
CLAUSULADO
AMJI CMC 018 DE 2026

que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave, por parte del Contratista, de sus obligaciones o en caso de declaración de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al contratista por un monto del (20%) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista se compromete y obliga frente al municipio de La Jagua de Ibirico a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.

VIGESIMA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS. La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA
CLAUSULADO
AMJI CMC 018 DE 2026

supervisor, condición necesaria para que el Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloria general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.

VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de la Jagua de Ibirico y el domicilio contractual es el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente documento se perfecciona con la aprobación y suscripción del contrato electrónico a través del portal único de contratación SECOP II. Para su ejecución requerirá la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: DINA ARAUJO LAGO - Asesora Juridica Externa

Revisó: ADALEIDIS LEON PEÑUELA- Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101013594	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2026	03	07	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GEMA IND SAS		NIT: 900.930.525-1
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 12 N 4 05	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR	TELÉFONO: 3015359478

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR	TELÉFONO 0955769029
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 236-2026 REFERENTE A: ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCION DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/07/2026	30/04/2027	$2,974,300.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/07/2026	30/04/2027	$2,974,300.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********5,948,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TODOSEGUROS LTDA	205004	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-44-101013594

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101013594	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2026	03	07	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GEMA IND SAS	NIT: 900.930.525-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TRANSVERSAL 12 N 4 05	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	3015359478

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********5,948,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TODOSEGUROS LTDA	205004	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11020400969871(3900)000000057120(96)20270703

REFERENCIA PAGO: 1102040096987-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST
Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

La Jagua de Ibirico – Cesar, 27 de agosto de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
Nit: 800108683-8
27 AGO 2026
RECIBIDO
TALENTO HUMANO

Doctor
MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina de Talento Humano
Municipio de La Jagua de Ibirico

Asunto: Informe Único Contrato de Suministro 236-2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Contrato referido, comedidamente me permito presentar para su conocimiento y su respectiva aprobación el informe Único en el cual encontrará el correcto desarrollo de las actividades correspondientes a las obligaciones establecidas en el Contrato de Suministro No 236 – 2026 que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.."**

Cordialmente,

RONAL FELIPE TAMARA SIERRA
C.C. No. 12.524.474
Representante Legal GEMA IND S.A.S

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

INFORME ÚNICO

CONTRATO DE SUMINISTRO 236 -2026

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Transversal 12 #4-05 local 1 Barrio Juan Ramón de Ib. – La Jagua de Ibirico
Gema.ind@outlook.com

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

CONTRATO DE SUMINISTRO No 236 – 2026

ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO."

INFORME UNICO
CORRESPONDIENTE AL 100%

GEMA IND S.A.S
900.930.525-1

LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

AGOSTO 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO."	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL DÍA 7 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DE 2026	
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE SUMINISTRO No. 236 – 2026 INFORME UNICO CORRESPONDIENTE DEL DÍA 07 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DE 2026.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA	GEMA IND S.A.S
VALOR CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MICTE, ($29.743.000)
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 DE JULIO DE 2026
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	07 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
REP. LEGAL:	**LEONARDO HERNANDEZ CATAÑO**
NIT:	800.108.683-8
CONTRATO DE SUMINISTRO:	No. 236 – 2026
DEPENDENCIA:	OFICINA DE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR:	**MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ**
PLAZO:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR DE DESARROLLO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	GEMA IND S.A.S
NIT:	900.930.525.-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**RONAL FELIPE TAMARA SIERRA**
C.C:	12.524.474 Expedida en la Jagua de Ibirico cesar
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO."
FECHA ACTA DE INICIO:	07 DE JULIO DE 2026
PERIODO DE INFORME:	07 DE JULIO DE 2026 AL 26 DE AGOSTO DE 2026
NUMERO DE INFORME:	UNO (1)

2. INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La gestión del riesgo es un proceso social que busca reducir el riesgo y manejar desastres, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012. Esta ley adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25. Este decreto establece que los empleadores deben implementar planes de emergencia que cubran a todos los trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.
El plan de emergencia es un conjunto de acciones, políticas, metas, estrategias e instrumentos que se adoptan para prevenir y protegerse ante situaciones no deseadas. Este plan debe incluir acciones para manejar amenazas naturales, tecnológicas y sociales, y garantizar la seguridad y la salud de las personas.
Para dar a conocer los procedimientos de emergencia, se pueden realizar charlas, folletos, guías y otras publicaciones. Además, se deben practicar simulacros parciales por áreas y total, al menos una vez al año.

LEY 9 DE 1979 Código Sanitario Titulo III: Relativo a la seguridad y salud en el trabajo, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:
Art. 93 - Áreas de Circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.

Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

Art. 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.
Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.
Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a clientes y trabajadores como botiquines, camillas y los requeridos adicionales.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, **Estatuto de Seguridad Industrial** (expedida por el Ministerio del Trabajo), también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:
Art. 220 - Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.
Art. 223 - Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.

Por tal motivo y en cumplimiento de sus programas de seguridad y protección, la alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, realiza de manera periódica el mantenimiento, reparación y adquisición de elementos de emergencia tales como Botiquines de acuerdo a las necesidades, recargas, sustitución y compra de extintores de acuerdo a tipo de incendio reconocido, de igual forma capacita y entrena al personal administrativo, operativo y de apoyo a la misión que forman partes de las brigadas de emergencia de la entidad de igual forma realiza el simulacro de evacuación para medir la capacidad de respuesta desarrollando planes de acciones de mejora para dar con una oportuna respuesta

Que el proyecto denominado " **ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.**"

", consiste en compra, recarga y mantenimiento de los equipos de emergencia tales como extintores, botiquines elementos para señalizar y demarcar áreas, elementos de botiquines en uso, limpieza y desinfección de tanque de almacenamiento de agua y el control de plaga de la alcaldía municipal de la Jagua de Ibirico, para proteger la vida de trabajadores, usuarios, visitantes y comunidad en general. Las anteriores razones generan la necesidad para que la alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico, cesar; adelante la contratación de una persona natural o jurídica para que adelante el proceso contractual.

Para dar cumplimiento al contrato de suministro No. 236 – 2026 se realizó la compra y entrega de los siguientes elementos:

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

REMISIÓN CMC 003 - 2026	FECHA:	10/08/2026
NOMBRE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO CON BOQUILLA, CAPACIDAD DE 10 LIBRAS. INCLUYE: (VERIFICACIÓN DE VÁLVULA, REEMPLAZO DE SEGURO, REVISIÓN DE BOQUILLA Y CARGA COMPLETA CERTIFICADA.)	Und	15	$35.000	$525.000
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO CON BOQUILLA, CAPACIDAD DE 20 LIBRAS.	Und	27	$45.000	$1.215.000
3	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO, CON BOQUILLA, CAPACIDAD DE 30 LIBRAS.	Und	2	$45.000	$90.000
4	RECARGA DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 5 LB.	Und	17	$125.000	$2.125.000
5	RECARGA DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 10 LB	Und	9	$145.000	$1.305.000
6	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 5 LB	Und	5	$260.000	$1.300.000
7	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 10 LB	Und	10	$340.000	$3.400.000
8	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES METALICOS (GASA LIMPIA X20, ESPARADRAPO DE TELA 4" - BAJALENGUA X20, GUANTES DE LATEX, VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS, VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS, VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS, YODOPOVIDONA DE 120 ML, SOLUCIÓN SALINA DE 250 CC, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO X 275 ML, TIJERA, LINTERNA, SILBATO, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS).	Und	7	$250.000	$1.750.000

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

9	ABASTECER BOTIQUINES METALICOS DE PRIMEROS AUXILIOS	SOLUCIÓN SALINA 250 CC. X2	Und	68	$3.000	$204.000
		SOLUCIÓN ANTISEPTICO A BASE DE YODO 120 ML	Und	34	$8.000	$272.000
		ALCOHOL 350 ML	Und	34	$7.000	$238.000
10	TENSIOMETRO DE BRAZO AUTOMATICO DIGITAL		Und	2	$157.000	$314.000
11	TAPA BOCA N95 CAJA X25		Und	20	$50.000	$1.000.000
12	TAPA BOCAS QUIRURGICO CAJA X50		Und	50	$15.000	$750.000
13	GUANTES QUIRURGICOS CAJA X100		Und	50	$20.000	$1.000.000
14	POLAINAS ANTIDESLIZANTES X100		Und	1	$25.000	$25.000
15	CINTA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO" 500 M		Und	10	$30.000	$300.000
16	CINTA DE DEMARCACIÓN AMARILLO/NEGRO, 2" X 30 M.		Und	10	$40.000	$400.000
17	CINTA ANTIDESLIZANTE FLUORESCENTE PARA ESCALERAS, 5M X50 MM.		Und	20	$40.000	$800.000
18	ESCALERA TUBULAR PLEGABLE 3 PELDAÑOS ACERO ANTIDESLIZANTE		Und	2	$170.000	$340.000
19	SEÑAL PREVENTIVA "PISO MOJADO" TIPO CABALLETE		Und	10	$50.000	$500.000
20	PUNTO ECOLÓGICO CONFORMADO POR TRES (3) RECIPIENTES DE 55 LITROS CADA UNO, EN PLÁSTICO RESISTENTE, CON TAPA VAIVÉN, COLORES NEGRO, BLANCO Y VERDE, ACORDE AL CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019.		Und	8	$350.000	$2.800.000
21	PUNTO ECOLÓGICO CONFORMADO POR TRES (3) RECIPIENTES DE 22 LITROS CADA UNO, ACORDE AL CÓDIGO DE COLORES (NEGRO, BLANCO Y VERDE) SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019.		Und	6	$270.000	$1.620.000

22	PAPELERA PLÁSTICA DE 10 LITROS CON TAPA VAIVÉN, COLOR BLANCO.	Und	98	$15.000	$1.470.000
VALOR TOTAL SUMINISTRO REMISION 003- 10/08/2026					**$ 23.743.000**

23	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SEMESTRAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES) CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.	Und	1	6.000.000	6.000.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO					**$6´000.000**
VALOR TOTAL SUMINISTRO REMISION 003- 10/08/2026					**$23´743.000**
VALOR TOTAL INFORME UNICO (Servicio + suministro)					**$29´743.000**

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Ítem	Descripción	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO CON BOQUILLA, CAPACIDAD DE 10 LIBRAS. INCLUYE: (VERIFICACIÓN DE VÁLVULA, REEMPLAZO DE SEGURO, REVISIÓN DE BOQUILLA Y CARGA COMPLETA CERTIFICADA.)	
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO CON BOQUILLA, CAPACIDAD DE 20 LIBRAS.	
3	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO, CON BOQUILLA, CAPACIDAD DE 30 LIBRAS.	

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST
Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

4	RECARGA DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 5 LB.	
5	RECARGA DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 10 LB	
6	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 5 LB	

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST
Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

7	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR AGENTE CO_2 CON CAPACIDAD DE 10 LB		
8	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES METALICOS (GASA LIMPIA X20, ESPARADRAPO DE TELA 4" - BAJALENGUA X20, GUANTES DE LATEX, VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS, VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS, VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS, YODOPOVIDONA DE 120 ML, SOLUCIÓN SALINA DE 250 CC, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO X 275 ML, TIJERA, LINTERNA, SILBATO, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS).		
9	ABASTECER BOTIQUINES METALICOS DE PRIMEROS AUXILIOS	SOLUCIÓN SALINA 250 CC. X2 SOLUCIÓN ANTISEPTICO A BASE DE YODO 120 ML ALCOHOL 350 ML.	
10	CINTA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO" 500 M.		

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST
Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

11	CINTA DE DEMARCACIÓN AMARILLO/NEGRO, 2" X 30 M.	
12	CINTA ANTIDESLIZANTE FLUORESCENTE PARA ESCALERAS, 5M X50 MM.	
13	ESCALERA TUBULAR PLEGABLE 3 PELDAÑOS ACERO ANTIDESLIZANTE	
14	SEÑAL PREVENTIVA "PISO MOJADO" TIPO CABALLETE	

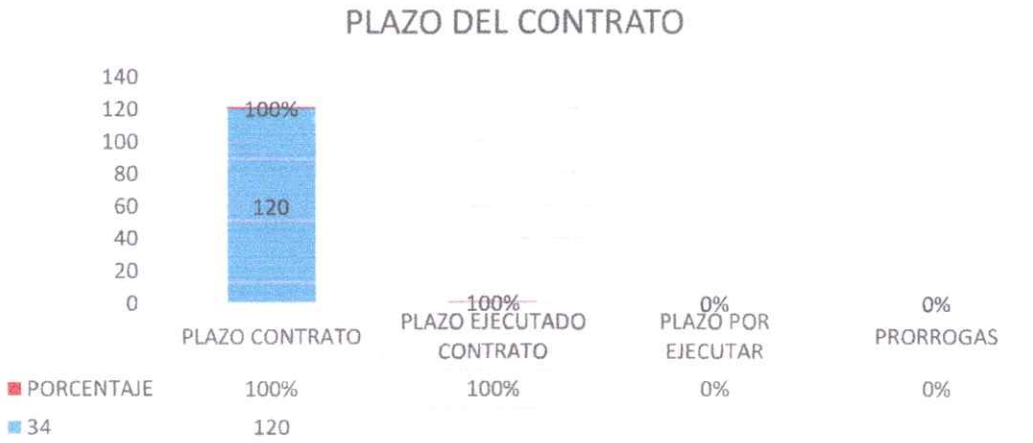
GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST
Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

15	PUNTO ECOLÓGICO CONFORMADO POR TRES (3) RECIPIENTES DE 55 LITROS CADA UNO, EN PLÁSTICO RESISTENTE, CON TAPA VAIVÉN, COLORES NEGRO, BLANCO Y VERDE, ACORDE AL CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019.	
16	PUNTO ECOLÓGICO CONFORMADO POR TRES (3) RECIPIENTES DE 22 LITROS CADA UNO, ACORDE AL CÓDIGO DE COLORES (NEGRO, BLANCO Y VERDE) SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019.	
17	PAPELERA PLÁSTICA DE 10 LITROS CON TAPA VAIVÉN, COLOR BLANCO.	

18	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SEMESTRAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES) CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.	         

avance en tiempo

PLAZO CONTRATADO	DIAS	PORCENTAJE DE TIEMPO
PLAZO INCIAL CONTRATADO	180	100.00%
PLAZO EJECUTADO CONTRATO	51	100.00%
PLAZO POR EJECUTAR	0	0.00%



Estado financiero

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.743.000	100.00 %
VALOR PERIODO UNICO	$ 29.743.000	100.00 %
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME UNICO	$ 29.743.000	100.00%



CONCLUSIÓN

Se cumplió con las actividades administrativas, legales y financieras establecidas en el contrato de Contrato de Suministro No 236 – 2026 que tiene como objeto: "**ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, ELEMENTOS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, EPP Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**"

Atentamente,

RONAL FELIPE TAMARA SIERRA
C.C. No. 12.524.474 Expedida en la Jagua de Ibirico.
Representante Legal GEMA IND. S.A.S
Anexo evidencias

*Diseño, implementación y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
*Ejecución de planes de emergencias y contingencias
*Suministro y dotación de EPP y equipos de seguridad

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Diagonal 11A No. 9-47 Barrio Bello Horizonte
Cel: 301 535 9478

OTROS
Seg. Social Rep legal
Certificado Parafiscales
Certificación Bancaria
Factura de Venta

GEMA IND.
LÍDERES EN SEGURIDAD & ST

Transversal 12 #4-05 local 1 Barrio Juan Ramón de Ib. – La Jagua de Ibirico
Gema.ind@outlook.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12524474		TAMARA SIERRA RONAL FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 11A #8°-80	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3015359478	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	545594137	9408076263	I	2026/08/05	2026/08/03	BANCO BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**	
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**	
1	CC	12524474	TAMARA RONAL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12524474		TAMARA SIERRA RONAL FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 11A #8A-80	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3007074657	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	545594137	9408076263	I	2026/08/05	2026/08/03	BANCO BOGOTA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA EPS	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12524474		TAMARA SIERRA RONAL FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 11A #8°-80	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3015359478	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	605594140	9618076270	I	2026/09/05	2026/09/03	BANCO BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
1	CC 12524474	TAMARA RONAL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**

2026/09/03 08:26 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12524474		TAMARA SIERRA RONAL FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 11A #8A-80	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3007074657	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	605594140	9618076270	I	2026/09/05	2026/09/03	BANCO BOGOTA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DVAFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)			1	$280,200	$0	$0	$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			1	$9,200	$0	$0	$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			1	$218,900	$0	$0	$218,900	
NUEVA EPS	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL			1	$508,300	$0	$0	$508,300	

2026/09/03 08:26 AM

Félix Hernández Pérez

ASESORÍA CONTABLE - TRIBUTARIA – LABORA

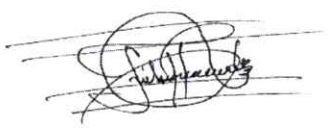
CERTIFICACION AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A QUIEN INTERESE:

Yo FELIX DARIO HERNANDEZ PEREZ contador público con cedula de ciudadanía **No.77.022.554** y tarjeta profesional **No. 83477-T** declaro bajo la gravedad del juramento que, **RONAL FELIPE TAMARA SIERRA**, identificado con Cedula de ciudadanía No 12.524.474 expedida en la Jagua de Ibirico cesar, representante legal de la empresa **GEMA IND** S.A.S con NIT.**900.930.525-1** se encuentra activo en el sistema de seguridad social integral SSSI, con una antigüedad igual a seis (06) meses desde la fecha de consulta y verificación en su último registro de aportes

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente.



FELIX DARIO HERNANDEZ PEREZ
C.C. No. 77.022.554 De Valledupar -Cesar
Contador
T.P.No.38477-T

Dir: Carrera 4 No.3 - 32 Tamalameque Cels: 310 437 1334
email: contables.felix@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

83477-T



FELIX DARIO
HERNANDEZ PEREZ
C.C. 77022554
RES. INSCRIPCION 213 DEL 21/12/2001
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

279908 92741

VALIDO SOLO PARA CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SSSI DE RONALFELIPE TAMARA SIERRA CC 12524474 DE LA HOJA DE IBIRICO

Identificación Plástica No. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 8 F 5 2 3 0 1 5 F C C D C 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FELIX DARIO HERNANDEZ PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77022554 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 83477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *